

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 390-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1973-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de octubre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la desagregación de los recursos referidos a la transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia, mediante el cual establecen medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través de gasto público en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2019, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 323,057.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone la transferencia de partida a favor de la reserva de contingencia.

Que, mediante Decreto Urgencia N° 004-2019, se establecen montos y criterios para la transferencia de partida a favor de la reserva de contingencia en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Año Fiscal 2019.

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del referido Decreto de Urgencia, establece que los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 y 2.2 del artículo 2 a nivel programático. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, en el Anexo 01 que forma parte del Decreto de Urgencia N° 004-2019, se consigna el monto de S/323,057.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); a cargo del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Unidad Ejecutora 001: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, mediante el Oficio N° 1385-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 18 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que según Decreto de Urgencia N° 004-2019, se autorizó la transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 a favor de la reserva de contingencia, cuyo importe total es de S/ 323,057.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES). En este sentido, solicita la resolución que apruebe la desagregación de los recursos antes mencionados; 1 ...III

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 390-2019-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, por un monto de S/ 323,057.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES) aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019; con cargo al pliego Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		En soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 543. UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
UNIDAD EJECUTORA	: 001. UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0066. FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	
PRODUCTO	: 3.000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	
ACTIVIDAD	: 5.005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2. Gastos Presupuestarios		323,057.00
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		=====
TOTAL EGRESOS		323,057.00
		=====

En soles

A LA:		
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 009. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 90002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5.000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		323,057.00
		=====
TOTAL EGRESOS		323,057.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

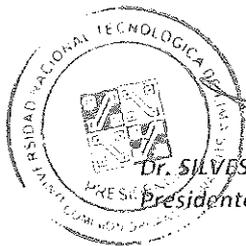
ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.///

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 390-2019-UNTELS

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Signature]
Abg. JUAN FRANCISCO OCHOA SOTOMAYOR
Secretario General (e)

